

UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF). RESOLUCION 84/2023 (BORA 19.05.2023). Nuevo Mecanismo de Actualización de Montos.

La Unidad de Información Financiera (UIF) a los efectos de mejorar la efectividad del Sistema de Prevención de LA/FT y actualizar la normativa aplicable a cada sector, establece un mecanismo de actualización automático de los montos, a partir de los cuales los Sujetos Obligados deben cumplir determinadas obligaciones, adoptando como parámetro el Salario, Mínimo, Vital y Móvil (SMVM).

A tales efectos define como Salario Mínimo, Vital y Móvil, al fijado por el Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al 31 de diciembre del año calendario anterior y al 30 de junio del año calendario corriente, según corresponda.

Esta disposición comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2023.

Conforme a lo expuesto, **a partir del 1º de julio 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023**, regirán los siguientes montos, según corresponda:

-SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL ORIGEN LÍCITO DE FONDOS CUANDO LAS TRANSACCIONES SUPEREN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) SMVM. (Resolución 21/2011, arts. 7 inc. k) y 8, inc. k))	\$76.988.625
-REPORTE SISTEMÁTICO MENSUAL DE OPERACIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A CIENTO CUARENTA (140) SMVM. (Resolución 70/2011, art.3º)	\$12.318.180
-REPORTE SISTEMÁTICO MENSUAL DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUPERIORES A DOSCIENTOS (200) SMVM. (Resolución 70/2011, art.3º)	\$17.597.400
-REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR A OCHOCHENTA (80) SMVM. (Resolución 21/2011, art.19, inc.8))	\$7.038.960

(Ver Cabezal 15, N°4, SOIN 2023)

(Ver Cabezal 15, N°5, SOIN 2023)